PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADRES-SASI-002-2026.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección conforme a la siguiente información:

Nombre y dirección de la entidad:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, ubicada en la Avda. Calle 26 No. 69-76 – Edificio Elemento – Torre 1 Pisos 16 y 17 dúplex de la ciudad de Bogotá.

Dirección del correo electrónico y el teléfono donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:

Correo electrónico: jhan.espinosa@adres.gov.co

Objeto: "Prestar los servicios tecnológicos de soporte, mantenimiento correctivo y evolutivo de la solución de gestión documental ORFEO implementada en la entidad. ID-014-DGTIC."

Modalidad de selección: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, selección abreviada, concurso de Méritos y contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

> *"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".*

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*

Lo anterior, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica o presencial.

"La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente…".

Ahora bien, conforme al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la alternativa es adelantar el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la selección de la propuesta más favorable para la ADRES, se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente el menor precio ofrecido dentro de los lances válidos realizados por los proponentes habilitados para la diligencia.

Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fecha límite y lugar de presentación de ofertas:

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en el proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/05/2026	A través de la plataforma SECOP II
Publicación de Estudio previos	13/05/2026	A través de la plataforma SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de condiciones	13/05/2026	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	21/05/2026	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MyPes y/o MiPymes	NO APLICA	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	25/05/2026	A través de la plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	25/05/2026	A través de la plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/05/2026	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26/05/2026	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	27/05/2026 Hora: 07:00 PM	A través de la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	28/05/2026 Hora: 07:00 PM	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	01/06/2026 Hora: 09:30 AM	A través de la plataforma SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	01/06/2026 Hora: 09:35 AM	A través de la plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	01/06/2026 Hora: 09:40 AM	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar de las Ofertas	04/06/2026	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para presentar documentos subsanables	10/06/2026	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	16/06/2026	A través de la plataforma SECOP II
Término para Subsanar	17/06/2026 Hora 9:59 AM	A través de la plataforma SECOP II
Audiencia de subasta presentación de habilitados para abrir sobre económico	17/06/2026 Hora 10:00 AM	A través de la plataforma SECOP II
Apertura de sobre económico	17/06/2026 Hora: 10:20 AM	A través de la plataforma SECOP II

Presentación de Habilitados para participar en Subasta	17/06/2026 Hora: 02:00 PM	A través de la plataforma SECOP
Fecha inicio Subasta	17/06/2026 Hora: 03:00 PM	A través de la plataforma SECOP II
Fecha fin Subasta	17/06/2026 Hora: 03:30 PM	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas	19/06/2026	A través de la plataforma SECOP II
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	23/06/2026	A través de la plataforma SECOP II
Firma del contrato	24/06/2026	A través de la plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/06/2026	A través de la plataforma SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	30/06/2026	A través de la plataforma SECOP II

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 551.495.839,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. De acuerdo con la ejecución de los servicios.

.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por el total del presupuesto oficial, el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, siempre que su oferta no sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado, ni el valor techo unitario incluido IVA, establecido por cada uno de los ítems, en caso de que estos sobrepasen los montos allí establecidos la propuesta será RECHAZADA.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1002 expedida por la responsable de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

CDP No.	Fecha	Valor
1002	21/04/2026	COP 551.495.839

Mención de si la contratación se encuentra cobijada por un acuerdo comercial:

deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

a) Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;

b) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;

c) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido		SI	NO	SI	NO	NO
Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	SI	NO	NO

*(1) Si el presente proceso es limitado a MiPymes, no aplican los acuerdos comerciales aquí descritos.

*(2) El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, por lo cual aplica el acuerdo vigente con el Salvador y Guatemala.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

*(3) No hay excepciones aplicables al presente proceso de contratación en el momento de publicación de pliego de condiciones. La ADRES otorgará el mismo trato a los proponentes que oferten bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia tiene Acuerdo comercial vigente aplicable al presente proceso de contratación el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos.

La ADRES Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Este análisis se realiza para ser tenido en cuenta en los factores de desempate.

Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes:

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección NO se limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) toda vez que el presupuesto del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de **experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional** y **condiciones técnicas.**

Con base en lo expuesto, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y una vez efectuada la evaluación de las propuestas presentadas se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, lo que permite asegurar una selección objetiva.

En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Cronograma: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

Forma como los interesados puedan consultar los documentos del proceso:

Para dar cumplimiento a surtir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar el proyecto de pliegos de condiciones en la página:

www.colombiacompra.gov.co.
www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Convocatorias a las Veedurías:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.